Folio: 000098
NUMEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 102-2008-MEM/AAE

Lima, 07 FEB. 2008

Visto, el Memorando Nº 12-2008-EM-DGH/ACT de fecha 08 de enero de 2008, con el que la DGH remite el escrito Nº 1746996 de fecha 03 de enero de 2008, presentado por la empresa SIROCO HOLDINGS S.A.C., mediante el cual solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV).**, ubicado en la Av. Argentina N° 898, esquina con Calle Antonio Elizalde, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91º del Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, tiene entre sus funciones el evaluar y aprobar los estudios ambientales y sociales referidos al sector Energía así como el expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, que aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, dispone que previo al inicio actividades de Hidrocarburos, ampliación de actividades o modificación, el Titular deberá presentar ante la DGAAE el Estudio Ambiental correspondiente, el cual luego de su aprobación será de obligatorio cumplimiento;

Que, en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, se establece que la Declaración de Impacto Ambiental es el documento que tiene el carácter de Declaración Jurada donde se expresa que el proyecto de inversión cumple con la legislación ambiental y que es susceptible de generar impactos ambientales negativos poco significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental y la normativa ambiental vigente;

Que, por Decreto Supremo Nº 003-2007-EM, se dictan disposiciones para la simplificación de procedimientos administrativos para la obtención de autorizaciones de instalación y operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular, en el cual se establece un Expediente Único para la instalación y operación de Establecimientos de Venta al Público de GNV y para la ampliación y/o modificación de Establecimientos de Venta al Público de Combustibles para GNV;

.Que, en el artículo 2º numeral 2.1 de la norma citada en el párrafo precedente, señala que una de las etapas que integran dicho expediente único, es la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para la instalación de Establecimientos de Venta

al Público de GNV o para la ampliación de Establecimientos de Venta al Público de Combustibles para GNV;

Que, mediante el Informe N° 022-2008-MEM/AAE/HCG de fecha 17 de enero de 2008, evaluó la presente Declaración de Impacto Ambiental, concluyéndose por su observación.

Que, en concordancia con la legislación vigente, el Ministerio de Energía y Minas, a través del Auto Directoral Nº 067-2008-MEM/AAE de fecha 18 de enero de 2008, se corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, con el escrito Nº 1754264 de fecha 30 de enero de 2008, el recurrente presentó el levantamiento de las observaciones correspondientes

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, mediante el Informe Nº 045-2008-MEM-AAE/HCG de fecha 05 de febrero de 2008, evaluó la presente Declaración de Impacto Ambiental, recaído en el proveído de la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos de fecha 07 de febrero de 2008, a través de los cuales se concluye por la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental aludida;

De conformidad con la Ley Nº 28611, Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, Decreto Supremo Nº 015-2006-EM, Decreto Supremo Nº 003-2007-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de un Establecimiento de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV).**, ubicado en la Av. Argentina N° 898, esquina con Calle Antonio Elizalde, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, presentado por la empresa SIROCO HOLDINGS S.A.C.

Artículo 2º.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3º.- Remitir a OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Artículo 4º.- Remitir a la DGH, copia de la presente Resolución Directoral, a fin de que se continúe el trámite del Expediente Único.

Regístrese y Comuníquese.

NORMAL	96 HORAS	MENSAJERIA EXTERNA

SALIDA: 248591 REFERENCIA: 1746996

DESTINATARIO: OSINERGMIN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

DOCUMENTO: AAE - COPIA ResDirec-0102-2008/MEM-AAE

DIRECCION: CA. BERNARDO MONTEAGUDO 222 ---

UBIGEO: MAGDALENA DEL MAR LIMA LIMA Departamento Lima / MIZARRA/08/02/2008 16:34

RECIBI CONFORME

OSINERGMIN 4519
OFICINA REGIONAL LIMA
RECIBIDO
11 FEB. 2008

Nombre DNI / Carnet Ext.

( ) SE MUDO ( ) DEFICIENTE ( ) DESCONOCIDO ( ) RECHAZADO

HORA:..... Sello...
( ) CON AVISO ( ) AUSENTE